

Para el pago de los gastos que se hicieren.

SEPTIEMBRE DE MIL Y OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.



En esta dicha Cordillera que tiene en su Real y Natural
 Jurisdiccion de Torca y sermedicos con Piedra y garrochass
 y Orancho de Paso a Moson de Piedra que esta en los honros
 de el Pago de la Alcañana en la lunde a dos Piezas de distancia
 Vaso el Pozo de la Casa de Campo de Andres gauria el del
 mador Veruno de la tana en dho Pago y se me forma con Piedra y
 y de Paso a Moson que llaman la fontanilla Chica
 y sermedicos como tambien continuando en dha Nunta
 el moson que llaman la flota de un medio arriado a la
 Vera Cruz de dha flota y asimismo que de xedificadas
 y para que coube mandaron, sumada, se ponga
 por diligencia y sumaron los que auan a lo qual fueron
 Juan de los rinos Juan Gauria iniquerra para San de leuena
 Donaque de Scabillo y Francisco Donna Veruno de
 el amade baslo qua logo el arriado de los See
 to del gar sermedicos y el mador y proce
 rias por el seipe

Juan de los rinos
 Juan Gauria
 Juan de Scabillo
 Francisco Donna Veruno

Y dando en el Pago de los damanos termino de
 Jurisdiccion de la Villa de Alcañana en quinze dias del mes
 de Mayo de mill setecientos y ochocientos en prosecucion
 de dha dnta sumada los rinos Francisco Lopez del
 ape y Donna Gauriascha el calderon de dha Juan

